

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	25000231500020050234501
Referencia	Acción Popular
Accionante	Ricardo Tovar Garzón
Accionado	Alcaldía Mayor de Bogotá y otros

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

Como quiera que el 1 de julio de 2020, fue levantada la suspensión de los términos judiciales decretada a nivel nacional debido a la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Despacho convoca al comité de verificación, la parte accionada y al incidentante, para llevar acabo la audiencia de verificación de cumplimiento, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, la referida diligencia se realizará el **23 de noviembre de 2020 a las 2:30 pm de manera virtual**, a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Y en atención a que la entidad accionada presentó el 10 de marzo de 2020 el quinto informe sobre las actividades realizadas, se le solicita que dentro del término de diez (10) días presente su actualización. Documento que deberá ser remitido igualmente al comité de verificación, el cual esta integrado por el Defensor del Pueblo, Personería Distrital, Veeduría Distrital, Presidente del Consejo Distrital de Bogotá, Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaria Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá, así como al incidentante el señor Jorge Eduardo Torres Camargo.

Se recomienda a los voceros que integran el Comité de Verificación, a los apoderados, así como al incidentante, que tres (3) días antes a la realización de la audiencia remitan al correo electrónico: **jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co**, la información correspondiente sobre su correo electrónico y teléfono móvil, para que puedan ser contactados y enviada la invitación a la audiencia. Es importante aclarar, que en el cuerpo del correo electrónico se debe indicar la información del proceso; esto es, su radicado, referencia, accionante y el accionado.

Por último, de conformidad con el poder obrante a folio 341 y según lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada Paola Andrea Gómez Vélez, como apoderada de la Secretaria Jurídica Distrital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLO
JUZGADO TREINTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 7 DE
OCTUBRE DE 2020.**